

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 9

Acta de la Junta Electoral de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada celebrada los días 18 y 19 de noviembre de 2024.

- **Modo de celebración:** Videoconferencia
- **Asistentes:**
 1. Doña Susana González Agudo
 2. D. Óscar de Miguel Orduna
 3. D. Juan José Aparicio Illana
 4. Dña. Gael González Allona - Secretaria General. Actúa como Secretaria
 5. D. David Cagigós Uhalte – Asesor Legal.
- **Orden del día**
 1. Análisis de la situación actual en relación a la composición de las mesas electorales. Designación de nuevos miembros en aquellas mesas que no se hayan completado.
 2. Resolución de cuestiones varias pendientes planteadas a la Junta Electoral desde la anterior reunión.
 3. Aprobación del acta de la sesión actual.
- **Duración:** 2h 55' (19:35-21:20 y 19:10-20:20)

1. Análisis de la situación actual en relación a la composición de las mesas electorales. Designación de nuevos miembros en aquellas mesas que no se hayan completado.

- Se procede a analizar pormenorizadamente la situación existente en relación a la composición de las mesas electorales, un total de 46 mesas: 15 correspondientes a la circunscripción estatal, 17 correspondientes al estamento de deportistas y 13 al de clubes, ambos de circunscripción autonómica, además de la mesa especial para el voto por correo. Se realizan nuevas designaciones conforme al art. 27 a) último párrafo del Reglamento Electoral utilizando criterios de máxima proximidad geográfica a la mesa para facilitar su constitución.
- Ante la consulta realizada por varias federaciones autonómicas en relación a la posible delegación de representante de club en otro/a socio/a del club para atender la designación del club como miembro de mesa electoral, la Junta Electoral considera que esta ES POSIBLE y facilita el modelo necesario para formalizarla. Se debe aportar, por tanto:
 - El modelo de Certificado de Presidente/a del Club
 - El modelo de delegación firmado por Presidente (delegante) y Socio/a que actuará como miembro de la Mesa Electoral en representación del club. La persona en quien se delega deberá ser mayor de edad (art. 5.b Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas).

En relación a cualquiera de las tres firmas necesarias (Secretario/a para el certificado y Presidente/a y socio/a en quien se delega para el modelo de delegación) se aplicarán los mismos criterios: en caso de firma electrónica enviar documento en pdf. para poder comprobar autenticidad. En caso de firma manuscrita, necesario adjuntar DNI.

2. Resolución de cuestiones varias pendientes planteadas a la Junta Electoral desde la anterior reunión.

- Algunos miembros designados para la mesa especial de voto por correo consultan si es necesario acudir a la oficina de correos a la hora de apertura de la oficina como contempla el art. 34.1.d) RE o si podría

realizarse el traslado de los mismos en otro momento a lo largo del día. La Junta Electoral considera que debe aplicarse el Reglamento Electoral y que, por tanto, deberá realizarse la retirada de los votos de la oficina postal "a la hora de apertura de la oficina de correos".

- Luis Ángel Tejedor: Ante la consulta de un miembro designado para mesa electoral de si puede anular su solicitud de inclusión en el censo de voto no presencial y votar presencialmente, la Junta Electoral considera que ello no es posible en virtud del art. 34.1.b) RE el cual contempla que "Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente".
- Julio Masip: Ante la consulta recibida tras una denegación de solicitud de inclusión en el Censo de Voto No Presencial (CVNP) en la que el federado insiste en su condición de federado FEDME 23-24 y haber aparecido en el censo en algún momento desde la publicación del Censo Inicial, la Junta Electoral revisa su situación confirmando su No condición de federado FEDME en 2023 y su no inclusión en el Censo Inicial, Provisional ni Definitivo. Aprovecha para recordar lo contemplado en el art. 10.3 RE, pues no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo contra el Censo Definitivo.
- Centro Excursionista Eldense: Consulta si se podría aceptar la solicitud de inclusión en el CVNP tras haber aportado la documentación mínima necesaria, completando la aportada hasta entonces, superado el 6 de noviembre, final del plazo. La Junta Electoral considera que cualquier solicitud de inclusión en el CVNP que no reuniera todos los requisitos mínimos de validez a 6 de noviembre debe ser desestimada, quedando por tanto en el Censo de Voto Presencial.
- Tras recibir la solicitud de inclusión en el CVNP el 6 de noviembre por parte de una deportista FMM y comprobar que los datos que constaban en base de datos no eran correctos (intercambiados con otra persona), se realizan las gestiones oportunas de comprobación solicitando revisión a la FMM el 11 de noviembre, la cual contesta el 15/11 tras haber sido requerida de nuevo y envía información revisada subsanando el error. El 18/11 se comprueba desde FEDME que el error persiste, volviendo a requerir corrección que se atiende el mismo día por la FMM. Pudiendo hacer correctamente las comprobaciones se verifica que la solicitante no está censada por no ser federada FEDME 2023. Se deniega la solicitud.
- Aribau Portillo: Tras solicitar su "alta" como TAN el 29 de octubre e insistir en la misma el pasado 5 de noviembre informando de que había una "errata" en el censo electoral al aparecer censado como Deportista, la Junta Electoral le informó por correo electrónico el 10 de noviembre de que "El censo es correcto. El plazo para presentar las solicitudes de cambio de estamento transcurrió del 30/09 al 5/10, momento en el que debió solicitarse el cambio". Ante la insistencia del solicitante de nuevo el 12 de noviembre indicando que entregó la documentación de forma correcta, la Junta Electoral le reitera que "El plazo para presentar las solicitudes de cambio de estamento transcurrió del 30/09 al 5/10, momento en el que debió solicitarse el cambio". No consta ninguna solicitud en el plazo habilitado para ello.
- María Teresa Campuzano: Se recibe correo el 13 de noviembre por parte de una candidata, en el que informa a la Junta Electoral de un escrito presentado a la Comisión Gestora. La Junta Electoral acusa recibo de su correo.
- Consulta de la Bizkaiko Mendizale recibida el 11 de noviembre acerca de la sede en donde debe constituirse la mesa electoral de la Euskal Mendizale. Tras contestarle el 12 de noviembre remitiendo al acta nº7 en la que se sustanció esta cuestión indicando que la votación se realizará en la sede de la Euskal Mendizale, el 13 de noviembre se recibe respuesta de nuevo afirmando que "El texto ya lo sabemos, esa no era la consulta, parece que no queremos participación gracias por la atención". Se recuerda que la ubicación y número de mesas electorales no es decisión de la Junta Electoral debiendo atenernos a lo contemplado en la Orden y Reglamento Electoral.
- Club Chotacabras: Tras recibir correo el 13 de noviembre solicitando subsanar la solicitud de inclusión en el CVNP, la Junta Electoral considera que cualquier solicitud de inclusión en el CVNP que no reuniera todos los requisitos mínimos de validez a 6 de noviembre debe ser desestimada, por lo que dicha solicitud no es admitida quedando por tanto en el Censo de Voto Presencial.
- Javier González Lázaro: Reclamación recibida el 18 de noviembre en la que solicita "Que se aplique la normativa y que no se acepten las solicitudes (de inclusión en el CVNP) sin firma incluso aunque se acompañen del DNI". La Junta Electoral considera que con la presentación del modelo de solicitud rellenado junto con la fotocopia del DNI queda acreditada tanto la voluntad del solicitante como su

identidad, de modo que no considera que deba hacerse ninguna rectificación respecto a los acuerdos adoptados sobre las solicitudes de inclusión en el CVNP.

- Javier González Lázaro: Reclamación recibida el 18 de noviembre en la que solicita "Se informe de la segmentación realizada (Censo de voto presencial, Censo de voto no presencial-formato voto postal y Censo de voto no presencial-formato de voto electrónico) con nombre y apellidos o nombre del club según el caso. La Junta Electoral considera que esto no contraviene ninguna normativa de protección de datos ya que fue el criterio utilizado por la Junta Electoral Federativa en el Acta 2 JE-071024 con las solicitudes de cambio de estamento (figura 1) y en el Acta 6 JE-04112024 con las variaciones en los censos de clubes (figura 2)".

Se remite una vez más, ante la solicitud de los LISTADOS de los censos, a los artículos 6.4 de la Orden Electoral y arts. 7.3, 10.3 y 10.5 del Reglamento Electoral para desestimar la solicitud.

La Junta Electoral aprovecha para informar que dicha cuestión ha sido resuelta en dos ocasiones por el TAD en este proceso electoral (Expediente 433/2024 y 503/2024) confirmando en ambas la postura de esta Junta Electoral.

3. Aprobación del acta

Finalizada la sesión se acuerda enviar el borrador del acta por correo electrónico para su aprobación y firma por todos sus miembros, siendo la firma prueba suficiente de su aprobación.

De acuerdo con el artículo 61 del Reglamento electoral de la FEDME, los presentes acuerdos podrán ser recurridos ante el Tribunal Administrativo del Deporte de conformidad con lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:20 del 19/11/2024.

Firmado por SUSANA
GONZÁLEZ AGUDO el
día 20/11/2024.
16:52 con DNI
**
Susana
González Agudo
Susana González Agudo

Firmado por NOMBRE DE
MIGUEL ORDUNA OSCAR -
NIF el día
20/11/2024 con un
certificado emitido
Oscar de Miguel Orduna

Firmado por APARICIO
ILLANA JUAN JOSE -
DNI ** el día
20/11/24 17:55 con
un certificado
emitido por AC
Juan José Aparicio Illana

NOMBRE
GONZALEZ
ALLONA GAEL
Firmado digitalmente
por NOMBRE
GONZALEZ
ALLONA GAEL - N
Fecha: 2024.11.19
18:03:22 +01'00'

Gael González Allona

NOMBRE
CAGIGOS
UHALTE DAVID
- NIF
Firmado digitalmente
por NOMBRE CAGIGOS
UHALTE DAVID - NIF
Fecha: 2024.11.19
17:23:55 +01'00'

David Cagigós Uhalte